



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con cuarenta minutos del tres de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-482/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio inconformidad promovido por **Hugo O. Salas Holguín**, en su carácter de representante del Partido Morena, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del registro de Noel Chávez Velázquez como candidato a la diputación por el distrito electoral local 22, postulado por el Partido Revolucionario Institucional y la constancia de mayoría y validez de la referida elección; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-482/2021. ACTOR: PARTIDO POLÍTICO MORENA. TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y NOEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUACHOCHI DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIA: SAMANTHA DOMÍNGUEZ PROA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. IMPROCEDENCIA. 4. MARCO NORMATIVO. 5. CASO CONCRETO. 6. RESUELVE. PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, DEVOLVER LAS CONSTANCIAS A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD AL PRESENTE FALLO. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General